NACIONES
UNIDAS

LOS

CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
LIMITADA

LOS/PCN/L.33
10 abril 1986
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Cuarto período de sesiones
Kingston, Jamaica
17 de marzo a 11 de abril de 1986

DECLARACION EN EL PLENO DEL PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL 4 ACERCA DE LA LABOR REALIZADA EN ESA COMISION

1. Además de los documentos que examinó en 1985, la Comisión Especial tuvo ante sí los documentos siguientes:

- LOS/PCN/SCN.4/L.4/Add.1

  El resumen hecho por el Presidente de los debates relativos al proyecto de artículos sobre la pronta liberación de buques y de sus tripulaciones (LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Add.1)

- LOS/PCN/SCN.4/1986/CRP.15

  Nueva redacción propuesta por la Secretaría del párrafo 1 del artículo 4 y el párrafo 5 del artículo 9

- LOS/PCN/SCN.4/1986/CRP.16

  Nueva redacción sugerida por la Secretaría para el párrafo 1 del artículo 129

- LOS/PCN/SCN.4/1986/CRP.17

  Nueva redacción sugerida por la Secretaría para el Preámbulo

- LOS/PCN/SCN.4/1986/CRP.18

  Nueva redacción sugerida por la Secretaría para el párrafo 2 del artículo 64 y el párrafo 1 del artículo 84

- LOS/PCN/SCN.4/CRP.19

  Información preliminar preparada por la Secretaría sobre el establecimiento de locales para cortes o tribunales internacionales.

2. Al organizar sus trabajos, la Comisión Especial, de conformidad con las recomendaciones hechas por su Mesa, decidió que en el cuarto período de sesiones de la Comisión Preparatoria continuaría su examen artículo por artículo del proyecto de reglamento del Tribunal (LOS/PCN/SCN.4/WP.2) y que, en la realización de dicho examen, emplearía el mismo método de trabajo que había demostrado ser adecuado cuando se examinaron las partes anteriores del proyecto de reglamento. (Véanse las decisiones pertinentes que figuran en el documento LOS/PCN/SCN.4/L.2 y Add.1.)

3. La Comisión Especial examinó las Partes IV y V (artículos 114 a 134) del proyecto de reglamento del Tribunal en sus sesiones primera a octava del actual período de sesiones. En el resumen del Presidente (LOS/PCN/SCN.4/L.5) se presenta una exposición resumida de las deliberaciones sobre las Partes IV y V.

4. En sus sesiones novena a 11a., la Comisión Especial llegó a un acuerdo sobre las disposiciones del proyecto de reglamento cuyo debate había sido aplazado. Se llegó a un acuerdo sobre la nueva formulación del Preámbulo y también de los artículos 15, 64 y 84. Además, la Comisión Especial debatió las disposiciones relativas a los casos en que las partes en una controversia sean organizaciones internacionales, con arreglo al Anexo IX de la Convención (a los que se hace referencia en el inciso f) del párrafo 1 del artículo 305 de la Convención), consorcios u otras entidades, cuyos integrantes pertenezcan a más de una nacionalidad, tanto si dichos integrantes son otros consorcios como si son personas naturales o jurídicas.

A este respecto, se prestó especial atención a los problemas que se derivan del nombramiento de miembros especiales del Tribunal y de sus salas por las organizaciones internacionales o consorcios anteriormente citados. La Comisión Especial debatió orientaciones al proyecto de reglamento relativas a los casos en que la organización internacional sea el demandante ante el Tribunal o sus salas y el Tribunal motu proprio necesite examinar tales casos, o la parte demandada reivindique el derecho a plantear la cuestión del locus standii de la organización internacional. El resumen de estas deliberaciones se recogerá en una adición al documento LOS/PCN/SCN.4/L.5.

5. Sobre la base del informe de la Secretaría relativo a información preliminar sobre el establecimiento de locales para cortes o tribunales internacionales, en el que se examinaba la experiencia de dichas cortes o tribunales internacionales en lo referente al establecimiento de sus sedes, especialmente en lo que respecta al plazo necesario para diseñar y construir tales sedes, la Comisión Especial, en sus sesiones 11a. y 12a., debatió la cuestión de la futura sede del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. En la conclusión de los debates, el Presidente señaló que se había producido un intercambio de pareceres muy útil y que la Comisión, a la vista de los problemas jurídicos y prácticos involucrados, continuará examinando esta cuestión en las próximas sesiones de verano de la Comisión Preparatoria. En el adendun al resumen del Presidente relativo a este debate (adendun al documento LOS/PCN/SCN.4/L.5) se recogerá una exposición resumida de las deliberaciones.

6. La Comisión Especial pidió a la Secretaría que continuara estudiando la cuestión de la preparación de la sede del Tribunal, locales conexos y otros servicios e instalaciones, incluidos los gastos correspondientes, y que informara a la Comisión al respecto. Con este propósito, se ha pedido a la Secretaría que estudie:

a) la índole exacta del sitio, los locales, el equipo y otras instalaciones y servicios necesarios;

b) las consecuencias en materia de gastos y los períodos correspondientes para las distintas fases del proyecto, tales como selección del sitio, preparación del plan, construcción de los locales, instalación de los equipos y otros servicios, y contratación de personal, a fin de garantizar que, en el momento preciso, se dispondrá de instalaciones y servicios en pleno funcionamiento. Se pidió también a la Secretaría que continuara sus consultas con las autoridades de la República Federal de Alemania e informara sobre las instalaciones y servicios previstos en Hamburgo y los progresos realizados en su concreción.

7. En lo que respecta a la organización de los trabajos en las sesiones de verano, la Comisión Especial convino lo siguiente:

En las sesiones de verano, la Comisión Especial examinará la revisión del proyecto de reglamento. A tal fin, se ha pedido a la Secretaría que prepare dicha revisión con la antelación necesaria respecto del comienzo de dichas sesiones. La revisión debe basarse en los debates, las sugerencias oficiosas hechas por las delegaciones y las sugerencias relativas a cuestiones de redacción presentadas a la Secretaría.

Al examinar el proyecto de reglamento revisado, la Comisión debe emplear un método de trabajo que garantice un estudio rápido y centrado en los problemas sustantivos y que evite la reanudación del debate sobre cuestiones en las que la Comisión Especial ha llegado ya a un acuerdo. A tal fin, al comienzo de las sesiones de verano la Mesa de la Comisión Especial debe presentar una propuesta pertinente.

Una vez que haya concluido el examen del proyecto de reglamento revisado la Comisión Especial debería estudiar como siguiente tema de su programa el proyecto de acuerdo sobre la sede, habida cuenta de que éste es uno de los temas más importantes del programa de la Comisión Especial dado que la obtención de dicho acuerdo creará los requisitos previos jurídicos esenciales para que el Tribunal pueda funcionar sin verse perturbado en el país huésped.

Con este propósito, se ha pedido a la Secretaría que prepare para las sesiones de verano un documento de referencia en el que se analicen los precedentes y prácticas existentes, haciéndose especial hincapié en la Corte Internacional de Justicia y otras cortes o tribunales internacionales, así como las convenciones y resoluciones internacionales pertinentes que aparecen enumeradas en el documento LOS/PCN/SCN.4/WP.1, de 12 de marzo de 1984, y que presente proyectos de textos sobre cada una de estas cuestiones basados en el precedente más pertinente.

En las sesiones de verano, la Comisión Especial continuará debatiendo los problemas relativos a la sede del Tribunal.

8. El Presidente agradeció a las delegaciones el enfoque constructivo que habían adoptado en los debates y también su cooperación. También se declaró reconocido a los miembros de la Mesa por las útiles orientaciones que le habían impartido. El Presidente y la Comisión expresan su reconocimiento a la Secretaría por los valiosos servicios que ésta ha prestado, en particular en la preparación del proyecto de reglamento y de las diversas versiones de éste, con lo que ha facilitado considerablemente las deliberaciones de la Comisión Especial.